

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACION AL PROYECTO
DE LEY QUE INTRODUCE
MODIFICACIONES EN MATERIAS DE
PERSONAL PARA FUNCIONARIOS
PUBLICOS DE LAS INSTITUCIONES
QUE SE INDICAN (Boletín
N°9.913-05)

Santiago, 13 de abril de 2015.

N° 143-363/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 3°

- Para reemplazar el inciso primero por el siguiente:

"Artículo 3°.- Reemplázase el inciso final del artículo único de la ley N°19.580 por el siguiente:

"El número máximo de personas que tendrán derecho a percibir esta asignación será fijado anualmente por el Ministerio de Obras Públicas, mediante decreto fundado en criterios objetivos, el que deberá ser expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" y visado por la Dirección de Presupuestos. Mientras no se dicte el primer decreto antes señalado, el número máximo de personas que tendrán derecho a percibir esta asignación será de 871."

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

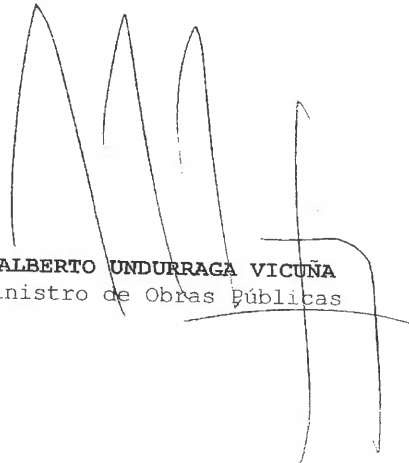
Dios guarde a V.E.,



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas